



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE

Establecimiento Oficial del Municipio de Ibagué - NIT 800180127-1 -- DANE 173001002327 - Registro Educativo No. 121107 - Primera Infancia (Jardín y Preescolar), Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica, Media Técnica y Educación por Ciclos - Resoluciones de Aprobación de Estudios: No. 01996 del 11 de noviembre de 2021, No. 1700-0005 del 6 de enero de 2026 y No. 1700-0685 del 6 de marzo de 2026.



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y LA NORMA SUSTANTIVA SE PROCEDE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PROVENIENTE DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

ESTUDIOS PREVIOS

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE**, dentro de las actividades de organización de la Infraestructura Física, requiere mejorar la organización al interior de la misma, pero para llevar a cabo esta labor necesita retirar de la Institución Educativa todos los **BIENES MUEBLES INSERVIBLES, NO RECUPERABLES, EN DESUSO Y/O CHATARRA** que mediante el comité de Inventarios fueron aprobados para ser dados de baja.

Algunos elementos, aun cuando no se encuentran totalmente inservibles, han quedado obsoletos debido a los adelantos tecnológicos y a la actualización que la entidad ha venido efectuando en sus sistemas básicos de operación, así como también algunos equipos y demás su daño es muy poco reparable o sale muy costoso su reparación para el valor actual del equipo.

Los elementos inspeccionados ya han cumplido su ciclo de vida útil, y debido a su desgaste, deterioro y mal estado físico, originado por su uso no le prestan ningún servicio a la entidad.

La enajenación se hará a través de **Invitación Pública**, cuyas condiciones de realización deberán ser señaladas en la misma.

La Institución Educativa analizó la **Relación Costo – Beneficio determinando** que **para** seleccionar el contratista se tendrá en cuenta la oferta que se encuentre en **CONDICIONES DEL MERCADO**, satisfaciendo las necesidades, y ofrezca las mejores garantías al interés general que debe tutelar la institución.

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación al manual de contratación interno.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

CODIGO UNSPSC	OBJETO
11191600	BIENES MUEBLES INSERVIBLES, NO RECUPERABLES, EN DESUSO CHATARRA.

2.2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato (recoger elementos bienes – muebles chatarra) se desarrollarán en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE. Sede**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE

Establecimiento Oficial del Municipio de Ibagué - NIT 800180127-1 -- DANE 173001002327 - Registro Educativo No. 121107 - Primera Infancia (Jardín y Preescolar), Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica, Media Técnica y Educación por Ciclos - Resoluciones de Aprobación de Estudios: No. 01996 del 11 de noviembre de 2021, No. 1700-0005 del 6 de enero de 2026 y No. 1700-0685 del 6 de marzo de 2026.



principal y sede anexa Carlos Blanco Nassar.

2.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona que se adjudique para llevar a cabo el objeto del presente proceso, será ejercida por la funcionaria **EDNA ALEJANDRA GONZALEZ DIAZ**, Auxiliar Administrativa Grado 08, designada por el ordenador del gasto, quién será responsable de verificar:

1. La respectiva consignación del valor consignado a la Cuenta Bancaría No. 22055411524 – 6 Banco Popular, de Recursos Propios de la IE.
2. Soportes de pago por Estampillas de Pro anciano del 2%. Sobre el valor de la propuesta
3. Soportes de pago por Estampillas Pro cultura del 1.5%. sobre el valor de la propuesta
4. Así mismo, supervisar dentro del término establecido, el retiro de los elementos de la Institución Educativa.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 4791 de 2008, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (S.M.L.M.V.), de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 PRECIOS DEL MERCADO

La Institución Educativa analizó la **RELACIÓN COSTO – BENEFICIO**, determinando que se tendrá en cuenta los **PRECIOS DEL MERCADO** acogiéndonos a la **opción más favorable**, y esta determinará el valor económico.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Por ser este un proceso que determina un Ingreso para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSE ANTONIO RICAURTE**, no afecta el Presupuesto de Gastos de la Entidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE

Establecimiento Oficial del Municipio de Ibagué - NIT 800180127-1 -- DANE 173001002327 - Registro Educativo No. 121107 - Primera Infancia (Jardín y Preescolar), Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica, Media Técnica y Educación por Ciclos - Resoluciones de Aprobación de Estudios: No. 01996 del 11 de noviembre de 2021, No. 1700-0005 del 6 de enero de 2026 y No. 1700-0685 del 6 de marzo de 2026.



5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca **el mayor valor**, y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo mayor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal, donde indique, el valor a ofrecer, y la fecha para hacer el retiro de los elementos de la Institución Educativa.
2. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural
3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica (No mayor a 60 días).
4. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
5. Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría General de la República.
7. Antecedentes Penales, expedidos por la Policía Nacional
8. Formato único hoja de vida, para PERSONA NATURAL y/o JURIDICA.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÓN TOTAL
	EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO.	30%	70%	100%
	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.	100%	0%	100%



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ ANTONIO RICAURTE

Establecimiento Oficial del Municipio de Ibagué - NIT 800180127-1 -- DANE 173001002327 - Registro Educativo No. 121107 - Primera Infancia (Jardín y Preescolar), Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica, Media Técnica y Educación por Ciclos - Resoluciones de Aprobación de Estudios: No. 01996 del 11 de noviembre de 2021, No. 1700-0005 del 6 de enero de 2026 y No. 1700-0685 del 6 de marzo de 2026.



RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	80%	20%	100%
ERRORES U OMISIONES (REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO)	100%	0%	100%
RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA.	0%	100%	100%

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los **ACUERDOS COMERCIALES**, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Dada en Ibagué, a los 25 días del mes de mayo de 2026


FLORENCIO CRUZ VELEZ
Rector


Reviso: JONATHAN MANJARRES DIAZ
ASESOR JURIDICO – APOYO A LA GESTIÓN


REVISO: MONICA JANETH CENTENO
CONTRATISTA

Proyecto: ALEJANDRA GONZALEZ DIAZ
Pagadora